

RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 113/2025

POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y SE DESIGNA AL SR. OSMAR GABRIEL ESCOBAR IBARRA COMO NUEVO ADMINISTRADOR.

Asunción, 23 de septiembre de 2025.

VISTO:

La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y disposiciones reglamentarias vigentes.

La Ley N° 7143/2023 “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”.

El Decreto N° 82/2023 “Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, “Que crea la Dirección de Ingresos Tributarios”, y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación”.

El Decreto N° 1184/2024 “Por el cual se aprueba la estructura orgánica y funcional de la Dirección de Ingresos Tributarios (DNIT)”.

La Resolución Interna DNIT N° 1539/2025 “Por la cual se autoriza al Titular de la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF), dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 7021/2022 de Suministros y Contrataciones y demás disposiciones legales reglamentarias vigentes”.

La Resolución Interna DNIT N° 1424 de fecha 3 de septiembre de 2025 “Por la cual se designa en cargo de nivel superior a funcionario de la Gerencia General de Aduanas de esta Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”.

Los antecedentes de las convocatorias identificadas como ID N° 440.882, 440.916, 451.354, 457.392, 441.506, 454.530, 440.927, 454.488, 464.490 y 465.919.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 59 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, las contratantes deben designar un administrador para cada contrato suscrito, quien será el responsable de verificar la correcta ejecución del mismo, bajo pena de responsabilidad solidaria.

Que, el Artículo 102 del Decreto N° 2264/2023, que reglamenta la Ley N° 7021, establece que el administrador será designado mediante acto administrativo de la máxima autoridad de la contratante, recayendo la responsabilidad de la gestión y del registro de la ejecución contractual en el SICP en la persona designada.

Que, mediante el art. 3 de las Resoluciones DGAF N° 48/2024, 87/2024, 145/2024, 142/2024, 147/2024, 148/2024, 157/2024, 55/2025, 79/2025 y el art. 4 de la Resolución DGAF N° 38/2024, se designó al Sr. Luis Martínez con C.I N° 1.239.911, como administrador de los contratos citados a continuación: Contrato Abierto por Montos- Plurianual N° 05/2024 suscrito en el marco de la licitación con ID N° 440.882 – MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO Y LOCALES; Contrato Abierto por Montos- Plurianual N° 06/2024 suscrito en el marco de la licitación con ID N° 440.882 – MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO Y LOCALES; Contrato Abierto por Montos- Plurianual N° 08/2024 suscrito en el marco de la licitación con ID N° 440.916 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PCI GGA LITORAL; Contrato Abierto por Montos- Plurianual N° 24/2024 suscrito en el marco de la licitación con ID N° 451.354 – PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARAS Y CORTINADOS; Contrato Abierto por Montos- Plurianual N° 41/2024 suscrito en el marco de la licitación con ID N° 457.392 – OBRAS VARIAS PARA MEJORAMIENTO DEL PREDIO PARA BASE OPERATIVA – SUAF; Contrato N° 39/2024 suscrito en el marco de la licitación con ID N° 441.506 – CONSTRUCCION PUESTO DE CONTROL GGA EN MONTE PILA – NANAWA; Contrato Abierto por Montos- Plurianual N° 44/2024 suscrito en el marco de la licitación con ID N° 454.530 – SERVICIO TERCERIZADO DE MANTENIMIENTO DE LAS


Econ. FRANCISCO VALENTE GARCIA
Director General Administrativo y Financiero
Gerencia General de Aduanas - DNIT

RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 113/2025

POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y SE DESIGNA AL SR. OSMAR GABRIEL ESCOBAR IBARRA COMO NUEVO ADMINISTRADOR. -----

INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS DE LOS EDIFICIOS DE LA DNIT LITORAL Y COSTANERA – SUAF; Contrato N° 46/2024- Plurianual suscripto en el marco de la licitación con ID N° 440.927 – PROTOCOLO DE INTERVENCION Y PUESTA EN VALOR EDIFICIO Y TALLERES CUSMANICH DE LA DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS – SUAF; Contrato Abierto por Montos- Plurianual N° 50/2024 suscripto en el marco de la licitación con ID N° 454.488 – PROVISION Y COLOCACION DE CARTELERIA GGA - SUAF – DNIT; Contrato Abierto por Montos- Plurianual N° 05/2025 suscripto en el marco de la licitación con ID N° 464.490 – PROVISION DE MAMPARAS Y CORTINAS y; el Contrato Abierto por Montos- Plurianual N° 18/2025 suscripto en el marco de la licitación con ID N° 465.919 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE DEL EDIFICIO LITORAL.

Que, el Artículo 67 de la Ley N° 7021 que establece: De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.

Que, el Dictamen Técnico N° 50/2025 la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) expresa: “Conforme a los antecedentes expuestos, correspondería que los contratos administrados anteriormente por el Sr. Luis Martínez con C.I N° 1.239.911, recaigan bajo la administración del Sr. Osmar Gabriel Escobar Ibarra con C.I.C. N° 4.722.191, actual Jefe Interino del Departamento de Obras e Infraestructuras, atendiendo a las funciones, responsabilidades y competencias del cargo en el cual fue designado según Resolución Interna DNIT N° 1424 de fecha 03 de septiembre de 2025. Al analizar la normativa aplicable, particularmente el artículo 67 de la Ley N° 7021 y las disposiciones reglamentarias vigentes, ésta UOC considera viable la modificación solicitada, dado que la modificación de la cláusula relativa a la administración de los contratos mencionados corresponde a las funciones y responsabilidades propias del departamento donde fue designado el Sr. Osmar Gabriel Escobar Ibarra. Asimismo, se constata que dicha modificación no altera las condiciones contractuales ni otorga beneficios adicionales al proveedor. Por lo tanto, se concluye que están dadas las condiciones legales y administrativas para proceder a la modificación de la cláusula de administración de los contratos asignados originalmente al Sr. Luis Martínez con C.I N° 1.239.911, estableciendo que la administración recaiga en el Sr. Osmar Gabriel Escobar Ibarra, Jefe Interino del Departamento de Obras e Infraestructuras, conforme a la Resolución Interna DNIT N° 1424 de fecha 03 de septiembre de 2025.”

Que, en atención a lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo para formalizar la modificación de la cláusula correspondiente a la administración de contrato en los contratos afectados.

POR TANTO:

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE LA GERENCIA GENERAL DE ADUANAS

RESUELVE:


Econ. FRANCISCO ASIENTE GARCIA
Director General Administrativo y Financiero
Gerencia General de Aduanas - DNIT

RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 113/2025

POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y SE DESIGNA AL SR. OSMAR GABRIEL ESCOBAR IBARRA COMO NUEVO ADMINISTRADOR. -----

Art. 1°.- Disponer la modificación de la cláusula correspondiente a la administración del contrato en los siguientes contratos:

- a) Contrato Abierto por Montos- Plurianual N° 05/2024 suscripto con la firma CORPORACION LEMURIA S.A.-RUC N° 80048624-2, en el marco de la licitación con ID N° 440.882 – MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO Y LOCALES;
- b) Contrato Abierto por Montos- Plurianual N° 06/2024 suscripto con la firma unipersonal VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO-RUC N° 1514327-9, en el marco de la licitación con ID N° 440.882 – MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO Y LOCALES;
- c) Contrato Abierto por Montos- Plurianual N° 08/2024 suscripto con la firma unipersonal DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS -RUC N° 2292560-0, en el marco de la licitación con ID N° 440.916 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PCI GGA LITORAL.
- d) Contrato Abierto por Montos- Plurianual N° 24/2024 suscripto con la firma NS EQUIPAMIENTOS S.A. -RUC N° 80112812-9, en el marco de la licitación con ID N° 451.354 – PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARAS Y CORTINADOS.
- e) Contrato Abierto por Montos- Plurianual N° 41/2024 suscripto con la firma TESAKA INGENIERIA S.A.-RUC N° 80097629-0, en el marco de la licitación con ID N° 457.392 – OBRAS VARIAS PARA MEJORAMIENTO DEL PREDIO PARA BASE OPERATIVA – SUAF.
- f) Contrato N° 39/2024 suscripto con la firma MACRON S.R.L.-RUC N° 80083055-5, en el marco de la licitación con ID N° 441.506 – CONSTRUCCION PUESTO DE CONTROL GGA EN MONTE PILA – NANAWA.
- g) Contrato Abierto por Montos- Plurianual N° 44/2024 suscripto con la firma unipersonal VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO-RUC N° 1514327-9, en el marco de la licitación con ID N° 454.530 – SERVICIO TERCERIZADO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS DE LOS EDIFICIOS DE LA DNIT LITORAL Y COSTANERA – SUAF.
- h) Contrato N° 46/2024- Plurianual suscripto con la firma CORPORACION LEMURIA S.A.-RUC N° 80048624-2, en el marco de la licitación con ID N° 440.927 – PROTOCOLO DE INTERVENCION Y PUESTA EN VALOR EDIFICIO Y TALLERES CUSMANICH DE LA DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS – SUAF.
- i) Contrato Abierto por Montos- Plurianual N° 50/2024 suscripto con la firma unipersonal BLANCA MARIN RIQUELME-RUC N° 388022-2, en el marco de la licitación con ID N° 454.488 – PROVISION Y COLOCACION DE CARTELERIA GGA - SUAF – DNIT.
- j) Contrato Abierto por Montos- Plurianual N° 05/2025 suscripto con la firma FAMETAL S.A.-RUC N° 80001970-9, en el marco de la licitación con ID N° 464.490 – PROVISION DE MAMPARAS Y CORTINAS.
- k) Contrato Abierto por Montos- Plurianual N° 18/2025 suscripto con la firma OR INGENIERIA S.R.L.-RUC N° 80101902-8, en el marco de la licitación con ID N° 465.919 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE DEL EDIFICIO LITORAL.


Hon. FRANCISCO VALENTE GARCÍA
Director General Administrativo y Financiero
Gerencia General de Aduanas - DNIT

RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 113/2025

POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y SE DESIGNA AL SR. OSMAR GABRIEL ESCOBAR IBARRA COMO NUEVO ADMINISTRADOR.-----

- Art. 2°.- Designar como nuevo Administrador de Contrato al Sr. Osmar Gabriel Escobar Ibarra, con C.I.C. N° 4.722.191, en su carácter de Jefe Interino del Departamento de Obras e Infraestructuras, para los contratos citados en el Artículo 1°, en reemplazo del Sr. Luis Martínez, C.I. N° 1.239.911.
- Art. 3°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gerencia General de Aduanas dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a gestionar la suscripción de la adenda respectiva, así como su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) y la actualización de los datos pertinentes en el Sistema de Seguimiento de Contratos (SSC).
- Art. 4°.- Dejar sin efecto el art. 3 de las Resoluciones DGAF N° 48/2024, 87/2024, 145/2024, 142/2024, 147/2024, 148/2024, 157/2024, 55/2025, 79/2025 y el art. 4 de la Resolución DGAF N° 38/2024.
- Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.



EGON FRANCISCO VALIENTE GARCIA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS - DNIT

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT N.º 1539

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SUAF), DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ADUANAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS A DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS VIGENTES.

Asunción, 11 SEP. 2025

VISTO: La Ley n.º 7143/2023 «Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios».

El Decreto N.º 82/2023 «Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios” y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación»;

El Decreto N° 83/2023 “Por el cual se nombra al Señor Óscar Alcides Orué Ortíz como Director Nacional de la Dirección de Ingresos Tributarios” y,

CONSIDERANDO: Que la Ley n.º 7143/2023, en adelante la Ley, es la norma marco en la cual se establecen las facultades y funciones de la Dirección Nacional, con miras al desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 7° del Decreto N° 82/2023 dispone que el Director Nacional suscribirá todos los actos administrativos relacionados a actuaciones llevadas a cabo por las Gerencias Generales, salvo aquellos que, por criterios de índole técnico, jurídico o de relevancia recaudatoria, entre otros, delegue la suscripción de aquellos a las referidas Gerencias Generales.

Que, es necesario contar con una eficiente y oportuna ejecución de las adquisición de bienes, contrataciones de obras y servicios para el correcto funcionamiento de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios y el logro de los objetivos trazados por la misma, sin que ello implique descuidar que todos los procesos se realicen con estricto apego a los principios rectores de la Ley N° 7021/2022 "De suministro y contrataciones públicas" y, con sujeción a los controles establecidos para verificar el adecuado cumplimiento de la delegación de funciones y la observancia de las normas que rigen la materia.

EL DIRECTOR NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Titular de la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF), dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, a suscribir en carácter supletorio, las aprobaciones, modificaciones y reprogramaciones del PAC; así como los documentos de aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y adjudicación en todas las modalidades de contratación, los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos si las hubiere, convenios entre entidades y contrataciones excluidas, en el marco de la Ley N° 7021/2022 "De suministro y contrataciones públicas" y las demás disposiciones legales reglamentarias vigentes.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


ÓSCAR ALCIDES ORUÉ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS